



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Economía



Av. Arturo Illia 1151 – 7º Piso  
Tel/Fax: (0342) 4506808 - 4506840  
tesoreriagr-al-pcia@santafe.gob.ar

**CIRCULAR TGP NRO.: 001/12.**  
Santa Fe, 02 de febrero de 2012.

**Tema: Informe sobre Cuentas Bancarias habilitadas en el Banco de la Nación Argentina.**

**Dirigido a:** Jurisdicciones y Entidades que conforman el Sector Público Provincial No Financiero, definido por el art. 4 de la Ley 12.510.

**Normativa Referenciada:**

- Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado; N° 12510, art. 57 inc. I).
- Decreto Reglamentario N° 1387/2009, art. 50 y 57.
- Circular TGP 001/10.
- Disposición TGP 004/10.

**Normas Establecidas en esta Circular:**

01. Los Servicios Administrativos Financieros (SAF) de todas las Jurisdicciones y Entidades que conforman el Sector Público Provincial No Financiero, deberán informar a esta Tesorería General de la Provincia (TGP), sobre las cuentas bancarias que se encuentren habilitadas en cualquier sucursal del Banco de la Nación Argentina, y no sean administradas mediante el Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera (SIPAF).

02. Por cada una de las cuentas que cumplan las condiciones establecidas en 01., deberá remitirse a esta TGP, el formulario TGP-F08-CN "Notificación de Cuentas Bancarias habilitadas en el Banco de la Nación Argentina", debidamente completado, que se agrega a la presente como Anexo 01.

03. Tales formularios deberán ser remitidos a esta TGP, antes del 17 de febrero de 2012.



**Provincia de Santa Fe**  
**Ministerio de Economía**



Av. Arturo Illia 1151 – 7º Piso  
Tel/Fax: (0342) 4506808 - 4506840  
tesoreriagr-al-pcia@santafe.gob.ar

04. Apruébase el formulario “Notificación de Cuentas Bancarias habilitadas en el Banco de la Nación Argentina”, identificado como Form. TGP-F08-CN, que se agrega como Anexo 01.